

ANEXO

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE. UU.)</i>	
Consignaciones para el período comprendido entre abril y diciembre de 1996	32 552 000	29 404 100
<i>Menos:</i> Suma por la que se autorizó a contraer compromisos de gastos (en relación con el período comprendido entre abril y junio de 1996 y las cuotas correspondientes, que ya se han asignado)	(7 609 900)	(7 090 600)
<i>Menos:</i> Saldo no comprometido de 1995	(11 132 464)	(10 711 962)
<i>Saldo:</i> Período comprendido entre abril y diciembre de 1996 (consignación para las cuotas que se han de asignar en relación con el período comprendido entre julio y diciembre)	<u>13 809 636</u>	<u>11 601 538</u>
Del cual:		
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda ^a	6 904 818	5 800 769
Monto de las cuotas ^b	6 904 818	5 800 769

^a Se refiere a los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

^b Se refiere a las cuotas asignadas a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas para el año 1996.

50/219. Representantes y enviados especiales y puestos conexos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 48/259, de 14 de julio de 1994,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁴ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁵;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe;

3. *Reitera su petición* al Secretario General de que se mantenga en un mínimo el número de enviados especiales, representantes especiales y otros cargos especiales de categoría superior, se definan más claramente y se simplifiquen sus funciones y responsabilidades, evitando toda duplicación, y se dé pleno cumplimiento a las normas financieras y los procedimientos presupuestarios vigentes, y le pide que presente a la Asamblea General, en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre las medidas que haya adoptado a ese respecto.

103a. sesión plenaria
3 de abril de 1996

²⁴ A/C.5/49/50.

²⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/50/7/Add.1 a 16), documento A/50/7/Add.2.

50/221. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

A

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, y 49/250, de 20 de julio de 1995, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Auditores sobre la auditoría de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período terminado el 30 de septiembre de 1995²⁶, el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo²⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión²⁹,

Reafirmando la necesidad de continuar mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe sobre la auditoría de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz presentado por la Junta de Auditores²⁶,

2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. *Decide*, hasta que examine el informe del Secretario General²⁷ en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, en mayo de 1996:

a) Autorizar el mantenimiento, hasta el 30 de junio de 1996, de los sesenta y un puestos temporarios autorizados en el párrafo 12 de su resolución 49/250;

b) Autorizar las sumas de 50.000 dólares de los Estados Unidos para personal temporario general, 40.000 dólares para horas extraordinarias, 60.000 dólares para viajes, 189.500 dólares para capacitación y 660.100 dólares para servicios comunes hasta el 30 de junio de 1996, y financiarlas con arreglo a la metodología y fórmula de financiación actuales;

4. *Decide también* volver a examinar las propuestas del Secretario General relativas al funcionamiento de la cuenta de apoyo durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 en la segunda parte de la continuación de su período de sesiones, en mayo de 1996;

5. *Pide* al respecto al Secretario General que se ocupe de las cuestiones planteadas en el informe de la Comisión Consultiva²⁸;

6. *Pide también* al Secretario General que vele porque todas las propuestas relativas al respaldo por la Sede de las operaciones de mantenimiento de la paz se presenten en el marco del informe sobre la cuenta de apoyo;

²⁶ A/50/874 y Corr.1.

²⁷ A/50/876.

²⁸ A/50/897.

²⁹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 49a., 50a. y 55a., y corrección.

7. *Reconoce* el carácter temporario de los puestos correspondientes a la cuenta de apoyo y decide al respecto que las medidas adoptadas por el Secretario General en relación con el presupuesto ordinario no se apliquen a esos puestos;

8. *Pide* a la Junta de Auditores que mantenga en examen la cuestión de la función y el uso de los recursos extrapresupuestarios, incluido el uso de los servicios de personal en préstamo por los departamentos y oficinas de la Sede que desempeñan funciones de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, y que informe al respecto a la Asamblea General según proceda;

9. *Pide* al Secretario General que en cada informe sobre la cuenta de apoyo incluya información sobre la utilización de fondos fiduciarios, en particular sobre el alcance de las actividades financiadas por ellos;

10. *Pide también* al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre el establecimiento de fondos fiduciarios y las posibilidades de utilizarlos.

104a. sesión plenaria
11 de abril de 1996

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, 49/250, de 20 de julio de 1995, y 50/221 A, de 11 de abril de 1996, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo considerado los informes del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz³⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸, así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión³¹,

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

Observando la notable disminución que se ha producido recientemente en los gastos de mantenimiento de la paz y reconociendo que, a su debido tiempo, esto debería producir una disminución proporcional en las necesidades de apoyo financiadas con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz,

Reconociendo la necesidad de prestar un apoyo adecuado durante las fases de liquidación y terminación de las operaciones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz³⁰;

2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸;

3. *Aprueba*, con carácter provisional y para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, las propuestas del Secretario General sobre las necesidades de recursos relacionadas con puestos y no rela-

cionadas con puestos, que figuran en su informe de 29 de febrero de 1996²⁷, y sobre el mecanismo de financiación propuesto, según fue modificado por la Comisión Consultiva en los párrafos 35 a 37 y en el anexo II de su informe, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que, en el contexto de sus estimaciones revisadas para las operaciones de mantenimiento de la paz, que están sujetas a las fluctuaciones presupuestarias definidas en la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, le presente información acerca del efecto que tendrían esas fluctuaciones sobre la cuenta de apoyo;

5. *Pide también* al Secretario General a ese respecto, y en el supuesto de que el nivel general de las actividades de mantenimiento de la paz se mantenga como en la actualidad, que presente, a más tardar el 15 de noviembre de 1996, estimaciones de recursos revisadas para la cuenta de apoyo, con miras a reducir, en la medida de lo posible, las necesidades de recursos relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos para la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede y, a un nivel proporcional, el número de oficiales cedidos en préstamo por los Estados Miembros al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de modo que esas estimaciones reflejen la notable disminución que se ha producido recientemente en los gastos de mantenimiento de la paz;

6. *Pide además* al Secretario General que presente un informe sobre la ejecución de las operaciones de la cuenta de apoyo en el contexto del examen anual por la Asamblea General de las propuestas del Secretario General relativas a la cuenta de apoyo, con inclusión de información sobre cualesquiera casos de redistribución entre distintas dependencias;

7. *Pide* al Secretario General que, al preparar sus propuestas anuales relativas a la cuenta de apoyo, y teniendo en cuenta el carácter temporario del nivel actual de recursos, examine y fundamente detalladamente todas las necesidades de recursos relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos de la cuenta de apoyo;

8. *Pide también* al Secretario General que, al preparar su informe sobre la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, presente una propuesta detallada sobre las necesidades totales de recursos humanos con cargo a todas las fuentes de financiación para la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con inclusión de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y a los fondos fiduciarios, los oficiales cedidos en préstamo por los Estados Miembros y otras contribuciones voluntarias durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, a fin de que la Asamblea General pueda decidir sobre el nivel de recursos humanos necesarios y, en particular, sobre la cuestión de si tales puestos se deberían seguir financiando con medios distintos de las cuotas;

9. *Pide además* al Secretario General que, al preparar su informe sobre la utilización de la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, incluya propuestas que reflejen lo más fielmente posible la evolución general de los presupuestos de mantenimiento de la paz y cualesquiera otras observaciones y recomendaciones pertinentes relativas a la experiencia recogida con el funcionamiento de la cuenta de apoyo en el año anterior;

10. *Decide*, en particular en el contexto de su examen de las propuestas mencionadas, examinar el funcionamiento del mecanismo de financiación mencionado en el párrafo 3 *supra*, teniendo en cuenta las experiencias ante-

³⁰ A/50/876, A/C.5/50/62 y A/C.5/50/65.

³¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Quinta Comisión*, 64a. sesión, y corrección.

riores y la disminución del nivel de las actividades de mantenimiento de la paz, en la inteligencia de que, si no se decide otra cosa, el mecanismo de financiación que se indica en los párrafos 3 a 5 de su resolución 49/250 se restablecerá con efecto a partir del 1º de julio de 1997;

11. *Reitera* las disposiciones que figuran en los párrafos 8 y 9 de la resolución 49/250 y en el párrafo 7 de la resolución 50/221 A;

12. *Reitera su petición* a la Junta de Auditores de que mantenga en examen la cuestión de la función y la utilización de los recursos extrapresupuestarios, incluida la utilización de personal en préstamo por los departamentos y oficinas de la Sede que prestan apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, y en particular la cuestión de sus efectos sobre la distribución geográfica del personal de la Secretaría, y que informe al respecto a la Asamblea General según proceda;

13. *Recuerda nuevamente* su resolución 48/226 C, y pide al Secretario General que le presente, a más tardar el 1º de septiembre de 1996, un informe detallado sobre diversos aspectos relativos a la cesión de personal en préstamo por los Estados Miembros al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

14. *Decide* mantener en examen la transferencia propuesta de veintiséis puestos de la cuenta de apoyo a la sección 3 (Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales) y a la sección 26B (Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General) del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, y considerar la cuestión ulteriormente en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas que se ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

15. *Reitera su petición* al Secretario General de que en cada informe sobre la cuenta de apoyo incluya información sobre la creación y utilización de fondos fiduciarios, y en particular sobre el alcance de las actividades financiadas con cargo a dichos fondos;

16. *Pide* al Secretario General que se asegure de que la transferencia de puestos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se complete a más tardar el 30 de junio de 1996;

17. *Decide* suprimir los puestos siguientes:

a) Un puesto del cuadro de servicios generales de la Oficina Ejecutiva de la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

b) Un puesto del cuadro de servicios generales de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General;

c) Dos puestos del cuadro de servicios generales de la Dependencia de Correo del Servicio de Administración de Edificios de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo;

d) Dos puestos del cuadro de servicios generales de la División de Servicios Electrónicos de la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo;

e) Doce puestos de departamentos distintos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, según lo determine el Secretario General, de los cuales por lo menos dos son puestos del Departamento de Administración y Gestión;

18. *Decide también* crear los siguientes puestos:

a) Dos puestos del cuadro orgánico de las categorías P-5 y P-3 en la División de Auditoría y Consultoría de Gestión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

b) Seis puestos del cuadro orgánico de la categoría P-4 en el Servicio de Planificación de Misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con sujeción al examen de la clasificación de los puestos y a la observancia plena de los procedimientos normales de contratación.

120a. sesión plenaria
7 de junio de 1996

50/222. **Reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad**

La Asamblea General,

Tomando nota de los informes de los Grupos de Trabajo sobre reembolsos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes³², establecidos en virtud de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

Tomando nota también del informe del Secretario General³³,

Tomando nota además del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁴,

1. *Hace suyas* las recomendaciones de los Grupos de Trabajo sobre reembolsos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes sobre la reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. *Decide* hacer suya la propuesta relativa a las pérdidas o daños del equipo de propiedad de los contingentes distintos de las pérdidas o daños del equipo pesado ocasionados por acciones hostiles o abandono forzoso, que figura en el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁴;

3. *Decide asimismo* que el procedimiento reformado de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad entrará en vigor el 1º de julio de 1996 sobre la base de las recomendaciones que figuran en el párrafo 51 del informe del Grupo de Trabajo de la fase III³⁵ y en el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva³⁴;

4. *Decide además* revisar el funcionamiento del procedimiento reformado de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por concepto de equipo de su propiedad en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

5. *Pide* al respecto al Secretario General que presente para su examen un informe sobre el primer año completo de aplicación del procedimiento reformado;

6. *Decide* que esa revisión y ese informe se refieran a todos los elementos del procedimiento reformado y, en particular, a los elementos de las recomendaciones de los Grupos de Trabajo que no fueron específicamente respaldados por el Secretario General en su informe³³ y decide al respecto pedir al Secretario General que incluya en dicho informe datos comparativos acerca de las diferencias entre el sistema adoptado y otras propuestas que figuran

³² A/C.5/49/66 y A/C.5/49/70.

³³ A/50/807.

³⁴ A/50/887.

³⁵ A/C.5/49/70.